



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de abril de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 466**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 64SU/2022** de Contratación relativo a **declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de suministro de carpas para el Recinto Ferial de Almanjayar (incluido montaje y desmontaje)**, donde consta propuesta de la Unidad Técnica de Asistencia, de fecha 12 de abril de 2022, para declarar desierto este procedimiento, por no haber concurrido ningún licitador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de suministro de carpas para el Recinto Ferial de Almanjayar (incluido montaje y desmontaje), por no haber concurrido operadores económicos a la presente licitación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**  
EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

